



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA**

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

### **AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

#### **Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar(es) y la Papelería con venta de helados para el año lectivo 2021**

#### **1. OBJETO**

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para las Cafeterías Escolares y la Papelería con venta de helados dentro de la **Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA** y su **Sede de Primaria Pedro de castro**, para atender aproximadamente 150 alumnos en la Sede Pedro de Castro y 200 alumnos en la Sede Francisco Antonio Zea, de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica; 8 docentes y 1 un directivo en la Sede Pedro de Castro y 26 personas entre docentes, directivos y administrativos en la Sede Francisco Antonio Zea, durante la jornada escolar mañana y tarde

Estudiantes beneficiados con el programa de restaurante escolar: mercados o paquete alimentario 472 en la sede Francisco Antonio Zea y 190 en la sede Pedro de Castro.

#### **2. UBICACIÓN FÍSICA:**

Tienda escolar sede primaria Pedro de Castro: *Calle 40 86ª-101 en el primero piso: comprende una zona de 5 m2 para equipos y atención.*

Tienda escolar sede Francisco Antonio Zea: *cr 82 35 40 en el primer piso: comprende una zona amplia de 8m2 para equipos y atención y un espacio de almacenamiento de 1.5 m2.*

Papelería escolar y helados: *Cr 82 35 40 en el primer piso: comprende una zona amplia de 7.5m2 para atención y copiado y un espacio de almacenamiento de 4.5 m2 debajo de las escaleras.*

#### **3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:**

Los espacios destinados para las Cafeterías y la papelería le será entregado al contratista el 15 de abril de 2021 por parte del rector (a) de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 05 de julio del mismo año.

#### **4. MONTOS BASE DE CANON DE CONCESIÓN:**

Tienda escolar sede primaria Pedro de Castro por un valor mínimo mensual entre \$100.000 y \$120.000

Tienda escolar sede Francisco Antonio Zea por un valor mínimo mensual entre \$180.000 y \$220.000

Papelería escolar y helados por un valor mínimo mensual entre \$80.000 y \$100.000

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA**

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

5. **FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA** Cta. Ahorro N° 24029678602 del Banco Caja Social, en los 5 primeros días del mes de mayo a junio en cuotas.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

### **6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS** **RIESGOS:**

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al concesionario.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

### **GARANTÍAS:**

Los concesionarios a quienes se les adjudique la administración de las cafeterías escolares y la papelería, debe presentar una LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

### **7. REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta económica con listado de precios.
- Certificado de aceptación de los protocolos de bioseguridad establecido en la Institución Educativa los cuales pueden ser consultados en el link [https://modulo.master2000.net/recursos/uploads/787/IEFAZ\\_2021/PROTOCOLODEBIOSEGURIDADCOVIDIEFAZ2021.pdf?idmenutipo=7460](https://modulo.master2000.net/recursos/uploads/787/IEFAZ_2021/PROTOCOLODEBIOSEGURIDADCOVIDIEFAZ2021.pdf?idmenutipo=7460)

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA**

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil actualizado)
- Rut actualizado
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía (Verificados por la Institución Educativa)
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación
- Certificado de estar a paz salvo con la Sociedad de derechos de autor (para el espacio de la papelería) o en su defecto certificado de que no se realiza reproducción reprográfica de obras literarias, ni se efectúan copias para ser objeto de utilización colectiva y/o lucrativa.

### **8. REQUISITOS DE EVALUACION:**

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Precios y productos ofrecidos 25 puntos.
- Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar, papelería y helados, 25 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

### **9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

#### **OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*



## *INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA*

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

### **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en las Tiendas Escolares y la Papelería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en las Tiendas Escolares y la Papelería.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de las Tiendas Escolares y la Papelería.
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de las Tiendas Escolares y de la Papelería., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de las Tiendas Escolares y de la Papelería de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de las tiendas escolares y de la papelería, se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de las tiendas escolares y de la papelería.
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)
- Para el caso del contrato de papelería escolar, se debe cumplir con la Ley 98 de 1993 artículo 26, reglamentado por el Decreto 1070 de 2008 que indica: **"contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que lo represente"**
- Aceptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución Educativa, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:  
[https://modulo.master2000.net/recursos/uploads/787/IEFAZ\\_2021/PROTOCOLODEBIOSEGURIDAD\\_COVIDIEFAZ2021.pdf?idmenutipo=7460](https://modulo.master2000.net/recursos/uploads/787/IEFAZ_2021/PROTOCOLODEBIOSEGURIDAD_COVIDIEFAZ2021.pdf?idmenutipo=7460)

### PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir las Tiendas Escolares y la papelería los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de las Tiendas Escolares y la Papelería.
- Admitir alumnos dentro del local de las Tiendas Escolares y la Papelería.
- Admitir personal en las instalaciones de las Tiendas Escolares y la Papelería, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de las Tiendas Escolares y la Papelería para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de las cafeterías escolares y la Papelería.
- Vender en las Tiendas escolares útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

### 10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de las Tiendas Escolares y de la Papelería con venta de helados para el año 2021, en la Institución Educativa **FRANCISCO ANTONIO ZEA.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	05 de abril de 2021	Cartelera institucional en las dos sedes y página web 8am
Plazo final para entrega de las propuestas	08 de abril de 2021	Secretaria de la institución en la Cr 82 35-40, tel 4122361 1pm

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA**

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Verificación del menor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes y adjudicación de las tiendas y papelería escolar y helados año 2021	09 de abril de 2021	Rectoría de la institución
Publicación informe	12 de abril de 2021	Cartelera institucional en la puerta principal y página web
Respuesta a observaciones	13 de abril de 2021	Cartelera institucional en la puerta principal y página web.
Adjudicación o declaratoria desierta	14 de abril de 2021	Rectoría de la institución
Celebración contrato	15 de abril de 2021	Rectoría de la institución
Inicio del servicio en cafetería	15 de abril de 2021	

### **11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en la secretaría de la Institución Educativa, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

Medellín, 05 de abril de 2021

  
**JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA**  
**RECTOR**

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*

**Carrera 82 No. 35-40**

**Teléfono: 4122361**



## ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA***

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

### **QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

### **QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*

---

*Carrera 82 No. 35-40*

*Teléfono: 4122361*